

CONSTANCIA: 23 de Octubre de 2023. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante en este proceso, allega la póliza para decretar la medida cautelar solicitada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 2977

CLASE: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: CARMENZA GOEZ
DEMANDADOS: JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ
MARIA ELSY SALGADO CASTAÑO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00583-00

Vista la constancia secretarial se dispone tener como suficiente la caución allegada, expedida por SEGUROS MUNDIAL.

En consecuencia, se decreta como medida cautelar el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-173129 ubicado en la carrera 10 E No 57F-45 Barrio La Carola, Conjunto cerrado terrazas del Rio PH apto torre 4BO de esta ciudad, de propiedad de la demandada, MARÍA ELSY SALGADO CASTAÑO.

Para el perfeccionamiento de la medida, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario